

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****DECRETO N°****“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA Y SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO.”**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 648 de 2017 modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 en el Artículo 2.2.5.1.11 en la modificación o Aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá, según el caso, modificar, aclarar corregir un nombramiento: 1). Se ha cometido error en la persona. 2). Aún no se ha comunicado la designación. 3). Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4). Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto **202207000585 del 13 de enero del 2022** se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la educadora ANA MARIA GAVIRIA VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.896.587, vinculada en propiedad, como docente de Aula en el nivel de Básica Primaria, para la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO sede C.E.R CARRIZALES, población mayoritaria, del municipio de El Retiro en remplazo de la señora MARTHA RIVERA SUAREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 21.908.573, quien renunció; la señora Gaviria Vélez, viene laborando como docente de Aula en nivel de Básica Primaria, en la I.E CONCEJO MUNICIPAL, sede I.E CONCEJO MUNICIPAL, del municipio de La Ceja.

Mediante radicado **2022010031797 del 24 de enero de 2022**, la señora MARTHA RIVERA SUAREZ, aclara y solicita rectificación del Decreto 202207000585 del 13 de enero del 2022, manifestando que no ha renunciado a su plaza y por lo contraria asiste a la institución en completa normalidad.

Mediante el radicado **2022010032950 del 25 de enero de 2022**, la señora ANA MARIA GAVIRIA VELEZ, solicita cambiar su traslado para la vacante que deja la docente MARIA CRISTINA CUARTAS CELIS, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.381.173, en el C.E.R. LEJOS DEL NIDO, sede EL PORTENTO, en razón que la plaza que gano en la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO sede C.E.R CARRIZALES, fue ofertada por error.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

En razón de que se cometió un error en ofertar la plaza en propiedad de la docente MARTHA RIVERA SUAREZ y en el decreto **202207000585 del 13 de enero del 2022** mencionar que la docente Rivera Suarez renunció, se hace necesario aclarar dicho acto administrativo en el sentido de que la señora Martha Rivera Suarez no ha renunciado a la plaza de la I.E.R. LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO sede C.E.R CARRIZALES y a la vez modificar el mismo decreto en el sentido de indicar que el traslado de la señora ANA MARIA GAVIRIA VELEZ, es para el C.E.R. LEJOS DEL NIDO, sede EL PORTENTO, y no como allí se expresó.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aclarar el Decreto N° **202207000585 del 13 de enero del 2022**, en el artículo primero en el sentido de indicar que la señora MARTHA RIVERA SUAREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 21.908.573 no ha renunciado a su plaza en la I.E.R. LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO sede C.E.R CARRIZALES y no como allí se expresó.

ARTÍCULO 2°: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora ANA MARIA GAVIRIA VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.896.587, vinculada en propiedad, como docente de Aula en el nivel de Básica Primaria, para el C.E.R. LEJOS DEL NIDO, sede EL PORTENTO, población mayoritaria en el municipio de El Retiro, en reemplazo de la señora MARIA CRISTINA CUARTAS CELIS identificada con cédula de ciudadanía N° 43.381.173, quien fue trasladada a otra Institución Educativa con anterioridad, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 3°: Comunicar a las docentes, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO 5°: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		25/01/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	25/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas - Profesional Especializado	Juan B.	25/01/2022
Proyectó:	Catalina Ríos Aguilar Auxiliar Administrativa		25/01/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.